



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 110013103013-2020-00239-00.

Cumplido lo ordenado en auto anterior, se reconoce personería al abogado Juan Carlos Diaz Rayo como apoderado de la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Para los efectos pertinentes se tiene que la demandada Blanca Stella Parra contestó la demanda en tiempo, propuso excepciones de fondo, objeto el juramento estimatorio y demanda de reconvención.

Se reconoce personería a la abogada Blanca Flor Manrique como apoderada sustituta de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez (2)

(2020-239 -1 folio-)